

RESOLUCION _Nº 7490

PUERTO MONTT, 12 de Agosto del 2009.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y lo dispuesto en la Ley de Tránsito Nº 18.290, El Reglamento Municipal Nº 001 de fecha 02.01.2002. sobre delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud de ocupación de vía pública de fecha 11.08.2009 de la Empresa Sociedad Constructora Hurtado Ltda., para efectuar corte de tránsito parcial en calles de la comuna de Puerto Montt, para efecto de pavimentación de sus calzadas.

2.- La Resolución Nº 1602 de fecha 20.07.2009, del SERVIU. Región de Los Lagos, que encomienda a la Empresa Sociedad Constructora Hurtado Ltda., la ejecución de la obras de pavimentación del 18º llamado del Programa Pavimentación Participativo, en la comuna de Puerto Montt”.

3.-La visita a terreno realizada por personal de la Dirección de Tránsito, de fecha 12.08.2009 y en uso de mis atribuciones:

RESUELVO:

1.- **S U S P E N D A S E**, a contar del 14.08.2009 y hasta 10 de 02.2010, para los efectos de ejecución de la Obra **"PAVIMENTACIÓN DEL 18º LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, EN LA COMUNA DE PUERTO MONTT"**, el tránsito vehicular en siguientes vías:

- ◆ **Pasaje Leandro Escudero, entre calle Galvarino Vera y fin del pasaje**
- ◆ **Pasaje Rufino Rodríguez, entre calle Galvarino Vera y fin del pasaje**
- ◆ **Pasaje José Serey, entre calle Galvarino Vera y fin del pasaje**
- ◆ **Calle Rubén Zamorano, entre calle Galvarino Vera y fin de calle**
- ◆ **Pasaje San Cristóbal, entre calle Padre Harter y fin del pasaje.**
- ◆ **Pasaje Evaldo Hohmann, entre calle Los Notros y fin de calle**
- ◆ **Pasaje San Andrés, entre calle Cardonal y pavimento existente.**
- ◆ **Pasaje 5 (Vitacura) entre calle Montiel y fin de pasaje.**

2.- El contratista deberá efectuar la obra por etapas, señalizando y efectuando faenas de mantención de la vía. Permitiendo el acceso tanto de entrada como salida por cualquier emergencia de Bomberos, Carabineros de Chile, camiones recolectores y residentes del lugar, que por fuerza mayor deban ingresar al área señalada.

3.- El contratista estará obligado a colocar y mantener por su cuenta y riesgo, de día y de noche, mientras dure la suspensión vehicular, las señalizaciones de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Deberá además, dejar reparadas las vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando las señalizaciones, materiales y desechos oportunamente. Además, deberá señalizar y mantener habilitadas las vías alternativas y desvíos de vehículos que se desplacen por el sector.

4.- El encargado de la obra, deberá ejecutar los trabajos conforme con la señalización que recomienda el **"Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía"**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5.- El contratista será solidariamente responsable de los daños producidos en accidentes, por incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 precedente, como asimismo, quienes encarguen la ejecución de la obra.

6.- El contratista deberá mantener informada a la Municipalidad de los avances, retrasos y termino de las obras. Así mismo deberá informar a Carabineros de Chile y Bomberos, por escrito con 48 horas de anticipación de los trabajos, como también su término.

7.- Deberá, además publicar en el Diario de la Comuna, la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE SCHMIDT BILKEKE
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL F. ALARCON ANAZCO
DIRECTOR DE TRANSITO

MFAA. 